

RESOLUCION EXENTA N° 001769

SAN JOSE DE MAIPO, 30 OCT 2018

VISTOS: Estos antecedentes; la necesidad de modificar la Resolución Exenta N° 3344 de fecha 07/Dic/201 sobre Constitución del Comité de Farmacia y Terapéutica del Complejo Hospitalario San José de Maipo; Lo dispuesto en la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N°001549 de fecha 09.08.2018 que aprueba el organigrama del Complejo Hospitalario San José de Maipo; y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°29/2004 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 18.834; Decreto Supremo N°140/2004 del Ministerio de Salud; Resolución N°1.600/2006 de la Contraloría General de la República; La Resolución N° 723/2008, la Resolución N° 1.275/2015 y la Resolución Exenta N°3013 de fecha 25.07.2018, del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1.- COMPLEMENTASE la Resolución Exenta N° 3344 de fecha 07 de diciembre de 2017, en el sentido de dejar establecido que se modifican los puntos que se señala a continuación, referidos al Comité de Farmacia y Terapéutica del Complejo Hospitalario San José de Maipo:

1.- En el Punto 1 se debe agregar como Integrante del Comité de Farmacia y Terapéutica a **Jefe Unidades de Apoyo Clínico y Terapéutico**.

2.- En la **DEFINICION** (pág.2), se agrega las funciones de dos integrantes:

Presidente: DIRECTOR DEL COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JOSE DE MAIPO

Secretario: QUIMICO FARMACEUTICO – JEFE UNIDAD DE FARMACIA

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



DR. MANUEL PORTILLO BARRERA
DIRECTOR (S) COMPLEJO HOSPITALARIO
SAN JOSE DE MAIPO.



TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección CHSJ
- Subdirección Administrativa
- Control de Gestión
- Recursos Humanos CHSJ
- Depto. Auditoría Interna
- Unidad de Calidad
- Secretario Comité de Farmacia
- Oficina de Partes

SRA.LEC/Q.F. RLM/mam. -